

venta del conductor al sugeto que los recibe, y se
cobrará la Alcabala y Cientos correspondientes á
esta venta conforme al mismo capítulo. Lo que avi-
so á V. E. de orden de S. M., á fin de que hacién-
dolo presente al Consejo de Hacienda, concurra á
su cumplimiento en los casos que le toquen; en in-
teligencia de que se comunica esta Real resolucio-
n á los Directores generales de Rentas para que
dispongan su observancia."

Y lo traslado á V. SS. de Real orden al efec-
to expresado. Dios guarde á V. SS. muchos años.

Aranjuez 23 de Mayo de 1797. = Varela. = Seño-
res Directores generales de Rentas.

Es copia de la original, que queda en la Di-
reccion general de Rentas de nuestro cargo.

El Conde de Lerena. D. Juan Morzo. D. Vicente Alcalá Galiano. D. Victor Rascon.

Murcia 14 de Junio de 1797.

Observe quanto previene la R. Orden que antecede.

Donce Palacios
Guardam.


Alto Just. y Regim. de la Villa de Totana.

